



XIV Reunión y Conferencia
del Comité Regional CAR/SAM de Prevención
del Peligro Aviario y Fauna (CARSAMPAF 14)
San Pedro Sula, Honduras, 24 al 28 de octubre de 2016.



Comité Aeroportuario de Prevención del Peligro Aviario y Fauna. Gestiones que pueden salvar vidas.

Yeiner Molina Reyes.
Biólogo.

Coordinador SMS y OPAF.

Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A.-SACSA.
Coordinador de Investigación, Educación y Desarrollo
—CARSAMPAF.

20 años
SACSA, un trabajo bien hecho

Sociedad Aeroportuaria
de la Costa S.A.



Administrador del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cartagena de Indias



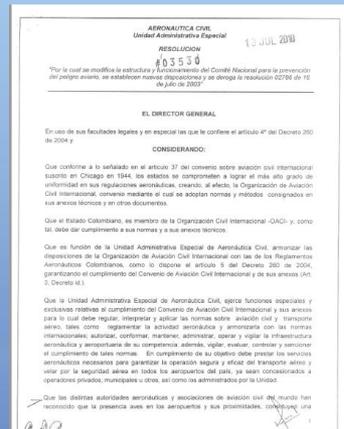
Historia

Circular Obligatoria 5001-01005-2002, de octubre de 2002, por la cual se impartió la obligación de constituir los Comités Regionales de Peligro Aviario en todos los aeropuertos del país.

En el aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias realizó la primera reunión del Comité Aeroportuario de Prevención de Peligro Aviario y Fauna en el año 2002.

Resolución 02786 del 16 de julio 2003, por la cual se crea el Comité Nacional para la Prevención del Peligro Aviario de Colombia UAE de Aeronáutica Civil y su reglamento.

Resolución 03530 del 13 de julio de 2010, por la cual se modifica la estructura del Comité Nacional para la Prevención del Peligro Aviario, se establecen otras disposiciones y se deroga la resolución 02786 de 2003



Algunas gestiones del Comité Nacional.

Mesas de trabajo para elaboración de nuevos documentos (Resoluciones, circulares, etc.) y la actualización de los mismos:

CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 045			
GUIA PARA EL REGISTRO DE IMPACTOS CON FAUNA			
Principio de Procedencia 4403-082	Versión: 03	Fecha: 10/11/2014	Pág: 1 de 18

1. PROPOSITO:

Con el fin de propender por la seguridad de las operaciones aéreas en condiciones óptimas, presentamos la guía a utilizar para el reporte de impacto con fauna.

El objetivo de la guía es desarrollar un sistema de notificación precisa y oportuna que garantice una calidad y confiabilidad de la información contenida en los formularios de impactos con fauna.

La evaluación o análisis de la información contenida en los reportes, servirá como insumo en el campo de la investigación, y ayudará a encontrar métodos más eficientes en el control de la presencia de fauna.

El sistema de notificación de la Aeronáutica Civil de los choques con aves u otro tipo de fauna es un sistema previsto para:

- Recopilar y difundir información sobre los choques que ocurren como consecuencia de una colisión entre una aeronave en movimiento y una especie representante de la fauna.

- Contar con una base de datos de estos registros en el tiempo, siendo el primer paso para el conocimiento del problema, ya que ofrece una visión de la situación y determina la importancia de las gestiones a implementarse en el control del riesgo de impactos con fauna.

2. APLICABILIDAD:

Este procedimiento aplica a las empresas de transporte aéreo, concesionarios, tripulaciones de las diferentes aerolíneas nacionales e internacionales, y de las fuerzas militares que vuelan en el país, al personal de atención y servicio en tierra, inspectores de rampa, funcionarios de operaciones aeroportuarias, personal técnico de mantenimiento de aeronaves, torre de control, oficiales de peligro aviario, bomberos, inspectores de seguridad aérea, administradores de aeropuertos, sus grupos y funcionarios; quienes deben contribuir en la disminución del riesgo aviario y de fauna, notificando los impactos con fauna, la presencia de la misma e identificando y comunicando la existencia de los focos de atracción.

FORMATO											
Título: FORMULARIO DE IMPACTOS POR FAUNA											
Principio de Procedencia: 4403.085											
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
14 NUMERO DE VUELO											
15 NOMBRE DEL AEROSPAZIO											
16 ALTITUD (MSL)											
17 VELOCIDAD INDICADA											
18 FASES DE VUELO											
19 CONDICIONES PARA EL VUELO											
20 PARTES DE LA AERONAVE GOLPEADAS											
21 BARRIDO											
22 PARABRISAS											
23 MOTOR No 1											
24 MOTOR No 2											
25 MOTOR No 3											
26 MOTOR No 4											
27 HELICE											
28 PUNDO (HORRINE)											
29 EFORTES (EQUERRAS)											
30 FUSLAJE											
31 TRIN DE ATERRISAJE											
32 ESTABILIZADOR VERTICAL											
33 ESTABILIZADOR HORIZONTAL											
34 LUCE											
35 OTRO (ESPECIFICAR)											
36 TIPO DE ESTACION											
37 CANTIDAD											
38 OBSERVACIONES											
39 DESCRIBIR LOS DATOS Y LAS LESIONES Y CONSEJAR OTROS DATOS PERTINENTES											
40 TAMAÑO DE AVES/FAUNA											
41 PEQUEÑAS											
42 MEDIANAS											
43 GRANDES											
44 SE ADVIRTIÓ ALPEZGO DEL PELIGRO?											
45 SI											
46 NO											
47 TIPO DE EXCMANIO											
48 A											
49 B											
50 C											
51 NOTIFICADO POR:											

Circ: GEAR-18-034
Versión: 01
Fecha: 03/03/2015
Página: 1 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
RESOLUCIÓN No. 0494	
(13 ABR 2012)	
<i>"Por medio de la cual se regula la cetrería como medida de manejo para la fauna silvestre presente en áreas aeroportuarias y superficies de transición y aproximación de las aeronaves en Colombia"</i>	
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y	
CONSIDERANDO:	
Que de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política, corresponde al estado planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.	
Que el numeral 21 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Ministerio de Ambiente, regular conforme a la Ley, el manejo de especies de fauna silvestre.	
Que el Decreto Ley 2811 de 1974 o Código Nacional de Recursos Naturales, establece en el artículo 258, literal f), que corresponde a la administración pública, en lo relativo a la fauna silvestre, ejecutar las prácticas de manejo de la fauna silvestre mediante el desarrollo y la utilización de técnicas de conservación y aprovechamiento.	
Que el manejo de fauna silvestre se debe entender en términos de la adopción de medidas orientadas a la protección, conservación e incremento de las poblaciones de las especies de la fauna silvestre y de sus requerimientos de hábitat para su bienestar y en algunas circunstancias en la adopción de acciones orientadas a manejar los conflictos entre la fauna silvestre y las poblaciones humanas y sus actividades, derivados en parte a la expansión de las actividades humanas y a las prácticas de uso intensivo de la tierra.	
Que bajo el término de "Peligro aviario" o "Peligro de la Fauna", se conoce el riesgo que supone para las aeronaves y su operación, la presencia de aves silvestres u otro grupo de fauna, en los aeropuertos, sus inmediaciones, ante la posibilidad de que sean impactadas por aquellas durante sus fases de despegue y ascenso o de aproximación y aterrizaje	
Que en Colombia, en algunas de las superficies de transición y aproximación de las aeronaves es frecuente encontrar algunas especies de fauna silvestre,	



Programa de Gestión de Riesgo para el Control del Peligro Aviario y Fauna- **GERPAF**

CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

RESUMEN EJECUTIVO.

FICHAS:

PROG003F1, DESIGNACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE

PROG003F2, SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

PROG003F3, **COMITÉ AEROPORTUARIO DE PREVENCIÓN DEL PELIGRO AVIARIO Y DE LA FAUNA**

PROG003F4, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL RIESGO

PROG003F5, MEDIDAS DE CONTROL DE FAUNA

PROG003F6, PROGRAMA DE CAPACITACIONES

PROG003F7, REVISIÓN DEL PROGRAMA

PROG003F8, DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DATOS



La importancia del comité.

Es el espacio por excelencia para poder reunir una diversidad de entidades, con poder de decisión, que pueden intervenir para solucionar los problemas identificados (atrayentes) que posiblemente afecten el aeródromo y que se encuentran, en la mayoría de los casos, por fuera de las instalaciones aeroportuarias.



Objetivos del comité.

- Valorar, analizar y discutir todos los aspectos que conciernen al control y limitación de la fauna.
- Realizar reuniones periódicas para tratar temas que inciden directa o indirectamente sobre el peligro aviario y de la fauna.
- Buscar soluciones, en conjunto, para contrarrestar los posibles problemas con fauna en el aeropuerto y sus alrededores.
- Hacer pronunciamientos a las autoridades estatales, de administración y control, para tomar las medidas preventivas o correctivas que se requieran.



Estructura del comité

El Comité Aeroportuario de prevención del peligro Aviario y de la Fauna esta conformado por las entidades públicas y privadas. Se reúne cada tres meses (trimestralmente), con órdenes del día establecidos, los cuales contienen temas relacionados con la gestión realizada. De estos comités salen compromisos que asume cada entidad dependiendo de su campo de acción y su competencia en el tema. A continuación presentamos los listados de participantes:

Por parte de la Aeronáutica Civil y/o Explotador de aeródromo:

- Director de Operaciones.
- Jefe de Seguridad Operacional
- Coordinador SMS y OPAF
- Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.
- Coordinador Lado Aire.
- Jefe Grupo Aeronavegación, Aeronáutica Civil.

Por parte de otras entidades y organizaciones:

- Jefe de Seguridad o Jefe de Mantenimiento de cada empresa aérea que opere en el aeropuerto.
- Alcalde Distrital o su delegado.
- Secretario de Planeación Distrital o su delegado.
- Director General de la CAR o su delegado.
- Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA o su delegado.
- Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios o su delegado.
- Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura-AUNAP.
- Estación Aeronaval de Cartagena.
- Policía Ambiental y Ecológica.
- Empresa de aseo.



El comité



¿Cual podría ser la clave?

- Realización de reuniones periódicas.
- Presentación de todos los asistentes del comité en la reunión.
- En lo posible, sentar a todos los participantes donde se puedan ver de frente.
- Vender la idea de que son parte integral del comité (Sentido de pertenencia).
- Elaborar unas diapositivas para todo publico.
- Llevar el o los problemas detectados con las posibles soluciones.
- Llevar propuestas claras.
- No señalar culpables.
- Fomentar la participación de todos los asistentes.
- Establecimiento de compromisos concisos.
- Realizar actividades donde participen y aporten la mayoría de las entidades.
- Apoyar las iniciativas que surjan dentro del comité.
- Crean subcomités y mesas de trabajo, que desarrollen trabajos asignados por el comité a todo lo largo del año.
- Citar a reuniones extraordinarias cuando corresponda.
- Es imperativo tener una buena relación con las autoridades de control y ambientales.
- Resaltar las gestiones conseguidas en el comité, dando un reconocimiento especial a las entidades que consiguen directamente el logro.
- Enviar comunicados notificando inasistencias.



Gestiones del Comité Aeroportuario de Prevención del Peligro Aviario y Fauna.

- Mesa de trabajo para asuntos de pesca.
- Mesa de traba para tratar asuntos de residuos sólidos.
- Subcomité de educación ambiental.

- Decreto 1122 de 2004, por el cual se restringe la pesca en la Bocana (cabecera 01)
- Resolución 1274 del 22 de diciembre de 2009. Disposiciones para el manejo de residuos sólidos. CARDIQUE
- Colocación de letreros de prohibido pescar en la dársena de La Bocana.
- Realización de programas de capacitación para la comunidad circundante.
- Jornadas de recolección de inservibles.
- Programa de capacitación anual con niños de las Instituciones educativas del área de influencia directa del aeropuerto.
- Talleres con pescadores de La Boquilla.
- Inspecciones terrestres en zonas aledañas al aeropuerto.
- Sobrevuelo en helicóptero (Aviación Naval)
- Aumento en la frecuencia de recolección de residuos en áreas críticas.
- Facilidades en la obtención de permisos ambientales por las autoridades locales.



RESOLUCION N°
(22 DIC 2009)

"Por medio de la cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE- en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y las delegadas por Resolución N° 0113 del 23 de junio de 1995,

CONSIDERANDO

Que con fecha diciembre 18 de 2009, la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A., solicita con urgencia reunión del Comité Aviaro Extraordinario, del cual hace parte CARDIQUE, por emergencia de sobrepoblación de aves en la cabecera sur de ingreso al aeropuerto, para lo cual esa sociedad ya había realizado recorrido en vista que se ha venido surtiendo una serie de llamados de los pilotos de las aerolíneas comerciales en su ingreso a Cartagena, por la alta presencia de aves en la línea de ingreso a la pista y por fuera de la zona directa del aeropuerto.

Que en la reunión del comité aviaro extraordinario se presentaron diferentes inquietudes por los funcionarios y empleados representantes de las diferentes entidades que lo integran y de la comunidad, las que fueron consignadas en el Concepto Técnico N° 1124 del 22 de diciembre de 2009 en los siguientes términos:

"... Al comité se hacen presentes: SACSA, AEROCIVIL, ASOJAC (Localidad No. 2 - Asuntos Políticos), CARDIQUE (Banco de proyectos y Biodiversidad y Áreas Protegidas Gestión Ambiental), Alcaldía Mayor de Cartagena (Oficina Asesora de Servicios Públicos), Consorcio Ciénaga de la Virgen - Servicios de Dragados y Construcciones S.A. -

La Directora de Operaciones de SACSA, hace un marco de referencia de la situación actual en la cual manifiesta las siguientes observaciones:

- 1.- Los pilotos casi nunca expresan dificultades con las aves, pues normalmente saben sortear las situaciones, si lo han estado reportando (no uno, sino varios) está indicando que hay realmente un problema que debe ser resuelto.
- 2.- Que las medidas al exterior del aeropuerto deben ser resueltas por la administración de la ciudad y que esta temporada es de las más altas para el turismo nacional e internacional, para lo cual invoque acciones prioritarias en su solución.
- 3.- Que es de carácter internacional que la ruta establecida para las aeronaves debe ser protegida.
- 4.- Que desde el día 16 de Diciembre a las 10 am se reportó por parte de los pilotos gran presencia de aves en la ruta de aterrizaje al aeropuerto.
- 5.- Por ser temporada de vientos, no es factible operar con la otra pista, por lo cual no hay manera desde la Aeronáutica Civil o SACSA solucionar directamente por ellos la situación presentada.
- 6.- Que en vista de lo reportado tanto por los pilotos como avizorado desde la torre de control, el personal del aeropuerto se desplaza a la zona el día 17 del mismo mes y se encuentran con dos situaciones: Una por disposición de Residuos sólidos y otra a causa del dragado que se realiza en uno de los canales.
- 7.- Se deben tomar medidas para atenuar la situación que ha generado la obra.
- 8.- Que ya la empresa recolectora de asco ha empezado nuevamente a hacer la recolección después de la anomalía presentada en la cual varios días estuvo la Localidad Ciénaga de la Virgen.



GRACIAS.

20 años
SACSA, un trabajo bien hecho

Sociedad Aeroportuaria
de la Costa S.A.



Administrador del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez
Cartagena de Indias

SMS

Aeropuerto Internacional Rafael Núñez

